

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

016-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GRA/GRTPE se encargo al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 02 de Enero de 2017; y que conforme el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de Desplazamiento de Personal, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo, y por lo cual es facultad discrecional de este Despacho darlo por finalizado.

Que, como consecuencia de lo anterior existe necesidad de servicio de encargar dicho puesto a otro servidor de carrera que reúna el perfil y experiencia directiva necesarios; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP/INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura del cargo mencionado al servidor Abg. Alberto Sakaki Madariaga para que asuma el cargo de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, con retención de su cargo que viene desempeñando en este momento de Jefe de las Áreas de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75º, 76º y 82º del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del servidor Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez del cargo de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir





## *Resolución Gerencial Regional*

016-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
del 11 de Enero de 2017, materia de la RGR N° 001-2017-GRA/GRTPE; debiendo retornar el servidor mencionado a su plaza de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al servidor de carrera Abg. Alberto Sakaki Madariaga para que asuma el cargo de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 12 de Enero de 2017, con retención del cargo que viene ejerciendo de Jefe de las Areas de de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abg. Carlos L. Zamata Torres*  
Abg. Carlos L. Zamata Torres  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo